



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso de Nulidad Absoluta de Promesa de Compra Venta 730264089001-2020-00161-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos formales de ley, éste Despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda instaurada por JESÚS OYUELA OSPINA, a través de apoderado judicial, contra la PROMOTORA STONEVILLE SAS, representada por el señor HÉCTOR FABIO VARGAS CARDONA, por reunir los requisitos legales señalados en el numeral 1º del artículo 18, 26 y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR, aplicación al trámite señalado en el Código General del Proceso, en su Título I "PROCESO VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA)", canon 369 Ibídem.

TERCERO: NOTIFICAR, personalmente a la demandada PROMOTORA STONEVILLE SAS, representada por el señor HÉCTOR FABIO VARGAS CARDONA, el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste. Líbrese la citación respectiva.

CUARTO: RECONOCER al doctor LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO, como apoderado judicial de JESÚS OYUELA OSPINA, en los términos y para los efectos del poder que se le ha conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Código de verificación: **162fab7b1644bc8574f7bea0c82aa97f6c65d0aae89475dd5459e0f10af19412**
Documento generado en 14/12/2020 12:13:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>